



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Barrionuevo

VISTO:

El **EX-2023-00944639- -UNC-ME#FD** Diego Alejandro Peretti Ávila de la Asignatura Derecho Penal I, Cátedra “C”, solicita la rectificación de Acta de examen N° 02502, del Libro E2023, de fecha 04 de agosto de 2023, respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2023-00944644-UNC-ME#FD**, el profesor Diego Alejandro Peretti Ávila manifiesta que: “...*se adjudica la calificación de 8 (ocho) a la alumna Karina Liliana Alejo, Matrícula N°42640399, cuando, en realidad, esta nota corresponde a la estudiante Martina Barrionuevo, Mat. 45353169.*”; “*Como se podrá observar en el acta original, la alumna Alejo no asistió a la evaluación el día 04/08/23 —se puede observar a través del punto que luce al costado del nombre de aquellos y aquellas cursantes que dieron el presente*”

En **N° de orden 3, IF-2023-00944643-UNC-ME#FD**, el Profesor incorpora copia del acta en donde consta la nota colocada erróneamente a las alumnas y se puede observar lo indicado respecto de la asistencia.

En **N° de orden 6, IF-2023-01040965-UNC-SAC#FD**, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (ocho) obtenida por la alumna, Martina BARRIONUEVO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de exámenes N° 02502, del Libro E2023, de fecha 04 de agosto de 2023, del 2° llamado del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00106)DERECHO PENAL I, comisión Peretti, reemplazando, la calificación de 8 (OCHO), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **Karina Liliana Alejo, DNI N°42.640.399, Matrícula N°42640399** por la correspondiente calificación de **Ausente** y la calificación de Ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **Martina Barrionuevo, DNI N°45.353.169, Mat. 45353169** por la correcta calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.